



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS

1. ALCANCE Y OBJETIVO GENERAL.

El Colegio Alemán de San Felipe declara que protege la vida en todas sus dimensiones, en particular el que está por nacer y, en este contexto, entrega el apoyo a sus estudiantes que presentan un embarazo o paternidad adolescente para que puedan ejercer su derecho a la educación

El objetivo del protocolo es resguardar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y/o madres y/o padres adolescentes a través de la definición de normas y acciones que deberán cumplir directivos, docentes, apoderados y asistentes de la educación para actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de los estudiantes en el colegio, previniendo la deserción escolar.

2. MARCO LEGAL.

- 2.1. Ley General de Educación N° 20.370/2009, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.¹
- 2.2. Ley 18.962 “Ley Organica Constitucional de Enseñaza”, artículo 2 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad,²
- 2.3. Circular N°.2 “Para los Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, punto 17³
- 2.4. Decreto 79 que reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley n° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad

3. DE LOS DEBERES Y DERECHOS

3.1 Son derechos de la estudiante en condición de embarazo:

- 3.1.1 Tener un trato de igualdad y de respeto por todos y cada uno los miembros que conformen la comunidad escolar.
- 3.1.2 Acceso a la cobertura médica a través del seguro escolar gratuito que la protege en el caso de que sufra un accidente mientras desarrolle sus actividades estudiantiles o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional (D.S. N° 313 de 12/05/75 y Art 3° de la Ley 16.744).
- 3.1.3 Ser acompañada durante el proceso por su profesor/a jefe, el Coordinador de ciclo y la psicóloga de manera quincenal y/o mensual, sin desmedro, de requerir apoyo de la especialista de Unidad de Apoyo al Aprendizaje, si así lo requiere. Para tales efectos, el Coordinador de Ciclo junto al Encargado de Convivencia [EC] confeccionarán y monitorearán un plan específico de acompañamiento pedagógico y socioemocional.

¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

² www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569

³ www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2016/11/CircularN2_SuperintendenciaEstablecimientosParticularesPagadosVersion2-1.pdf



- 3.1.4 Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 3.1.5 Adaptar el uso del uniforme escolar conforme a su comodidad y condición.
- 3.1.6 Solicitar y acceder a la recalendarización de evaluaciones, entrega de trabajos y/o actividades escolares de acuerdo a su condición de salud, previo acuerdo con profesora jefe.
- 3.1.7 Solicitar y acceder a una propuesta curricular adaptada, que priorice objetivos de aprendizaje que permitan al estudiante la continuación de sus estudios, y el apoyo mediante un sistema de tutorías, el cual será supervisado por el Coordinador de Ciclo y el EC.
- 3.1.8 Asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud y a expresa recomendación de su médico tratante, así lo requiera adjuntando certificado que corresponda. Durante el período de puerperio, la alumna estará eximida de esta clase, y podrá estarlo por más días si presenta un certificado médico que así lo indique.
- 3.1.9 Ausentarse de manera temporal durante la jornada escolar, es decir, durante el transcurso de la jornada escolar podrá retirarse del Colegio previa justificación de su apoderado y retornar a la misma. La autorización para tales efectos la entregará el Asistente de Convivencia y /o el EC.
- 3.1.10 A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%; siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por su apoderado con el respectivo fundamento y acreditación correspondiente.
- 3.1.11 Acceder a la Sala de Atención Primaria cada vez que así lo requiera.
- 3.1.12 Acceder a los servicios higiénicos en los horarios que así lo requiera, no limitándolos a los espacios de recreo o turno de almuerzo.
- 3.1.13 A participar en actividades pedagógicas curriculares o extracurriculares que no signifiquen un riesgo ni la exposición a materiales nocivos para su salud.

3.2 Son deberes de la estudiante en condición de embarazo:

- 3.2.1. Informar oportunamente, a través de su apoderado, de su condición a su Profesor/a Jefe o Coordinador de ciclo adjuntando certificado médico.
- 3.2.2. Proporcionar, al profesor/a jefe o Coordinador de ciclo, la información necesaria y oportuna, respecto de las fechas o hitos referidos a la evolución de su embarazo que permitan el diseño y/o ajuste del plan de acompañamiento.
- 3.2.3. Cumplir con las acciones comprometidas en el plan de acompañamiento en la medida que su salud física y emocional lo permita:
- 3.2.4. Cumplir con los deberes y compromisos (trabajos, tareas, pruebas, guías, etc.) escolares en la medida que su salud física y emocional lo permita.
- 3.2.5. Justificar las inasistencias, a través de su apoderado y con los respectivos certificados, si fuera el caso.

3.3. Son derechos del estudiante en condición de madre/padre:

- 3.3.1 Tener un trato de igualdad y de respeto por todos y cada uno los miembros que conformen la comunidad escolar.



- 3.3.2 Ser acompañado/a por su profesor jefe, la Coordinadora de ciclo y la psicóloga de manera quincenal y/o mensual, sin desmedro de requerir apoyo de la especialista de Unidad de Apoyo al Aprendizaje, si así lo requiere. Para tales efectos, el Coordinador de Ciclo junto al EC confeccionarán y monitorearán un plan específico de acompañamiento pedagógico y socioemocional.
- 3.3.3 Obtener permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de desarrollo del hijo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados al EC, por el alumno, a través de la documentación respectiva que lo justifique).
- 3.3.4 Justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre o madre.
- 3.3.5 Ser acompañado y monitoreado por la Coordinación Académica del ciclo correspondiente y/o por la UAA y la psicóloga, para los efectos que estime conveniente.
- 3.3.6 En el caso de la madre, establecer el horario de alimentación de su hijo/a, durante el periodo de lactancia, el cual deberá ser máximo una hora, sin considerar tiempos de traslado y debe ser comunicado de manera formal a Dirección.
- 3.3.7 Solicitar y acceder a una propuesta curricular adaptada, que priorice objetivos de aprendizaje que permitan al estudiante la continuación de sus estudios, y el apoyo mediante un sistema de tutorías, el cual será supervisado por el Coordinador de Ciclo.

3.4. Deberes del estudiante en condición de padre/madre:

- 3.4.1. Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor/a Jefe y/o Coordinador/a de Ciclo.
- 3.4.2. Justificar inasistencias y permisos presentando los certificados médicos correspondientes o el carnet de salud.
- 3.4.3. Cumplir con las acciones comprometidas en el plan de acompañamiento en la medida que su salud física y emocional lo permita.
- 3.4.4. Cumplir con los deberes y compromisos (trabajos, tareas, pruebas, guías, etc.) escolares en la medida que su salud física y emocional lo permita.

4. ETAPAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

4.1. Información y Activación

A. En caso de estudiante en situación embarazo .

- i. Alumna y/o Apoderado deben informar al Profesor/a Jefe, presentando un certificado que acredite su condición e indicando la cantidad de semanas de embarazo. De acuerdo a ello, informa por escrito a Coordinador de ciclo para activación de Protocolo.
- ii. Coordinador de ciclo junto a profesor/a jefe realizarán una entrevista con estudiante y su apoderado/a para comunicarle la activación del Protocolo; los derechos y deberes de la alumna embarazada, así como también de los deberes del Colegio con ella durante su proceso escolar.
- iii. Una vez que se haya efectuado la entrevista con la alumna y su apoderado/a, se realizará un análisis de la información recogida y una valoración de la



situación de la alumna, para así continuar con el desarrollo del plan de acompañamiento académico y socioemocional.

- iv. En virtud de la preocupación y ocupación por la salud de nuestros estudiantes, todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación/condición de embarazo podrá contribuir a concientizar a la respectiva estudiante y/o apoderado de la importancia de comunicar formalmente a quien corresponda.
- v. El Colegio acogerá a la estudiante y ofrecerá todo el apoyo necesario, principalmente desde el Equipo de Convivencia Escolar.
- vi. Durante todo el proceso de gestación, se resguardarán sus derechos y la privacidad de su información.

B. Estudiante padre/madre

- i. El/la Alumno/a y/o Apoderado deben informar al Profesor/a Jefe, presentando el certificado de nacimiento o de embarazo, en caso de ser progenitor, para confirmarlo.
- ii. El coordinador de ciclo junto a profesor jefe realizarán una entrevista con estudiante y su apoderado/a para comunicarle la activación del Protocolo; los derechos y deberes, así como también de los deberes del Colegio con el/ella durante su proceso escolar.
- iii. El Colegio acogerá a el/la estudiante y ofrecerá todo el apoyo necesario, principalmente desde el Equipo de Convivencia Escolar.
- iv. Durante todo el proceso, se velará por el respeto de el/la estudiante y la privacidad de su información.
- v. Una vez que se haya hablado respecto a la situación con el/la alumno/a y su apoderado/a, se realizará un análisis de la información recogida y una valoración de su situación, para así continuar con el desarrollo del plan de acompañamiento académico y socioemocional.

4.2. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y SOCIOEMOCIONAL

A. Para estudiantes embarazadas

El plan de acompañamiento para estudiantes embarazadas, es un conjunto de acciones o medidas que se realizarán para garantizar la continuidad de los estudios de las estudiantes y resguardar su estabilidad socioemocional. Las acciones o medidas adoptadas dependerán del curso en el que se encuentra la estudiante, su condición de salud y el periodo del año escolar, para ello el Plan:

- Es diseñado, implementado y supervisado por el coordinador de ciclo junto al EC;
- Comprende acciones de tipo académicas y socioemocionales;
- Se socializa con la alumna y su apoderado/a, por medio de una entrevista en la cual se deja constancia escrita sobre la toma de conocimiento del plan
- Se socializa con todos los profesores del curso de la estudiante

B. Para estudiantes madre/padre:

El Plan de Acompañamiento para estudiantes madres/padres constituye un conjunto de acciones y medidas que se realizarán para garantizar la continuidad de los estudios de los estudiantes y resguardar su estabilidad emocional. Las acciones o medidas adoptadas



dependerán del curso en el que se encuentra la estudiante, su condición de salud y el periodo del año escolar, para ello el Plan:

- Es diseñado, implementado y supervisado por el Coordinador de ciclo junto al EC;
- Comprende acciones académicas y socioemocionales.
- Se socializa con el/la alumno/a y su apoderado/a, por medio de una entrevista en la cual se deja constancia escrita sobre la toma de conocimiento del plan
- Se socializa con todos los profesores del curso de el/la estudiante

En el caso de madres o padres que su hijo/a haya nacido en período escolar, este plan de acompañamiento se diseñará dentro de los primeros 15 días de nacido el bebé y se desarrollará teniendo en consideración la situación en que se encuentre el/la estudiante en ese momento.

4.3. MEDIDAS ACADÉMICAS

A. Estudiantes embarazadas

- i. Tanto en relación al calendario de evaluación y promoción, como en relación al cumplimiento curricular, el Colegio asegura flexibilidad respecto a estudiantes que se vean impedidas de asistir regularmente a clases por motivos vinculados al ejercicio de sus derechos como estudiante embarazada.
- ii. Se determinarán criterios de cumplimiento efectivos respecto a los aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudio, así como normas de evaluación y promoción, asegurándole a la estudiante embarazada una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Para esto, el Coordinador de ciclo gestionará tutorías de apoyo en las distintas asignaturas en caso que fuese necesario. Estas tutorías podrán incluir: Horas de reforzamiento; Material extra para trabajar en el hogar, Guías de apoyo, Portafolio de trabajo con unidades priorizadas u otras medidas que se consideren necesarias. El material podrá ser enviado por correo o retirado por el apoderado/a según prefiera la estudiante.
- iii. Existirá la posibilidad de reagendar evaluaciones en el caso de que la estudiante presente algún impedimento para asistir, justificado con certificado médico. En el caso de ser certificaciones internacionales, se evaluará la posibilidad de reagendar la evaluación.
- iv. El profesor/a jefe coordinará la incorporación de contenidos a nivel curricular que se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, para que todos los estudiantes comprendan la situación.
- v. El coordinador de ciclo evaluará el proceso de desempeño escolar y de evaluación de acuerdo al plan de acompañamiento, manteniendo contacto permanente con su apoderado a través del Profesor/a Jefe. Para tales efectos sostendrá una reunión mensual de seguimiento al Plan de Acompañamiento.

B. Estudiantes madres/padres.

- i. Tanto en relación al calendario de evaluación y promoción, como en relación al cumplimiento curricular, el Colegio asegura flexibilidad respecto a estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases por motivos vinculados al ejercicio de sus derechos paternos.
- ii. Se determinarán criterios de cumplimiento efectivos respecto a los aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudio, así como normas de evaluación y promoción, asegurándoles a los padres adolescentes una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Para esto, el Coordinador de ciclo gestionará tutorías de apoyo en las distintas asignaturas en caso que fuese necesario. Estas tutorías podrán incluir: Horas de reforzamiento, Material extra para trabajar en



- el hogar, Guías de apoyo, Portafolio de trabajo con unidades priorizadas u otras medidas que se consideren necesarias. El material podrá ser enviado por correo o retirado por el apoderado/a según prefiera la estudiante.
- iii. Existirá la posibilidad de reagendar evaluaciones en el caso de que el/la estudiante presente algún impedimento para asistir, justificado con certificado médico. En el caso de ser certificaciones internacionales, se evaluará la posibilidad de reagendar la evaluación e incorporarán contenidos a nivel curricular que se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, para que todos los estudiantes comprendan la situación.
 - iv. El Coordinador de ciclo supervisará el proceso de desempeño escolar y de evaluación de acuerdo al plan de acompañamiento manteniéndose en contacto con el/la estudiante y su apoderado/a a través de reuniones mensuales.

4.4. Medidas socioemocionales/de acompañamiento:

A. Estudiantes embarazadas

- i. La psicóloga del equipo de convivencia y profesor jefe harán seguimiento de la situación de la estudiante para monitorear el proceso de adaptación escolar de la alumna y reconocer eventuales necesidades o abordar inquietudes. Para esto, realizará acompañamiento individual cada 15 días o una vez al mes, según sea el caso y se mantendrá en contacto permanente con el apoderado.
- ii. El Profesor/a Jefe realizará acciones de apoyo y acogida del grupo curso, a quienes explicará la postura del colegio de apoyar a quienes enfrentan la maternidad o paternidad adolescente, con el fin de que los compañeros mantengan el vínculo con la compañera y sean también un espacio de contención para ella.
- iii. La Técnico en enfermería, TENS, le entregará a la estudiante material de apoyo con información sobre los cuidados durante el periodo de embarazo y también sobre la maternidad. Además, estará atenta a cualquier inquietud que la estudiante tenga respecto a su condición de salud y le entregará el apoyo que sea necesario según la situación.
- iv. El colegio le entregará facilidades a la estudiante para asistir a actividades extracurriculares, con el fin de mantener el vínculo con sus compañeros y apoyar su bienestar socioemocional, siempre que no se exponga a algún riesgo para su salud.
- v. El colegio a través de la psicóloga del equipo de convivencia podrá solicitar la evaluación y monitoreo de un experto externo al colegio, si considera que la situación lo amerita
- vi. Todos los registros del proceso de apoyo y retención de las alumnas embarazadas quedarán resguardados en la carpeta de la estudiante.

B. Estudiantes madres/padres.

- i. La psicóloga del equipo de convivencia y profesor jefe hará seguimiento de la situación de el/la estudiante para monitorear su proceso de adaptación escolar. Para esto, realizará acompañamiento individual cada 15 días o una vez al mes, según sea el caso y se mantendrá en contacto con la familia por medio del profesor jefe.
- ii. El profesor jefe mantendrá reuniones al menos una vez al mes con el/la estudiante para hacer seguimiento de su situación y reconocer sus necesidades.
- iii. El Profesor Jefe realizará acciones de apoyo y acogida del grupo curso, a quienes explicará la postura del colegio de apoyar a quienes enfrentan la maternidad o



- paternidad adolescente, con el fin de que los compañeros mantengan el vínculo con su compañero/a y sean también un espacio de contención para él/ella.
- iv. La Técnico en enfermería le entregará a el/la estudiante material de apoyo sobre cuidados parentales y estará atenta a responder todas las inquietudes que presente sobre el tema.
 - v. El colegio le entregará facilidades a el/la estudiante para asistir a actividades extracurriculares, con el fin de mantener el vínculo con sus compañeros y apoyar su bienestar socioemocional.
 - vi. El colegio a través de la psicóloga del equipo de convivencia puede sugerir la evaluación y monitoreo de un experto externo al colegio, si considera que la situación lo amerita
 - vii. Todos los registros del proceso de apoyo y retención de las alumnas embarazadas quedarán resguardados en la carpeta del estudiante.

5. IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

De la Institución

- ✓ Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Dirección y/o Jefe de Ciclo
- ✓ Psicóloga
- ✓ Técnico Enfermería nivel Superior.
- ✓ Encargada de Convivencia

Instituciones Externas Públicas y Privadas

- ✓ Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes
- ✓ JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar
- ✓ JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”

Versión:

1° Rev.	28/09/2022_MM/DNS/SP
---------	----------------------